



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 297 -2025-MDC.A.

Castilla, 06 de junio de 2025

VISTO:

El Informe Nº000109-2025-MDC-GDH-SGIS-DEMUNA, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Coordinadora de la Defensoría Municipal de la Niña, niño y Adolescente – DEMUNA, Castilla; Informe nº000284-2025-MDC/GDHH-SGIS, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Subgerente de Inclusión Social; Informe Nº000967-2025-MDC-GDH, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano; Informe Nº1268-2025-MDC-OGAJ, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local. Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece: "Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe: "Que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento Jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades contempla: "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20 establece como una de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."

Que, el artículo 73 numeral 6.4 de la Ley Nº 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales en materia de servicios sociales locales, el de difundir y promover los derechos del niño, adolescentes, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley Nº 273337, establece que es deber del estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en dicho Código; y en su artículo 27 señala que el sistema nacional de atención integral al niño y adolescentes, es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados, que a través de acciones interinstitucionales formulan, coordinan y ejecutan la atención, promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº328-2006-MINSA se aprobó el documento técnico denominado "Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de salud para Adolescentes", el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ), que responde a las características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario;

Que, con Resolución Ministerial Nº D000057-2025-MIDIS se aprobaron las bases de la novena edición del premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030. El cual constituye un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con las metas e indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía, impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores;

Que el Equipo Técnico para la Coordinación de la Implementación de Políticas con Gobiernos Subnacionales, ha elaborado la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°297 -2025-MDC.A.

Castilla, 06 de junio de 2025

Que, con Informe N°000284-2025-MDC/GDHH-SGIS, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Subgerente de Inclusión Social y en atención al Informe N°000109-2025-MDC-GDH-SGIS-DEMUNA, de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la Coordinadora de la Defensoría Municipal de la Niña, niño y adolescente – DEMUNA, Castilla, solicita la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Castilla; que tiene por objetivo proporcionar a los adolescentes la oportunidad de participar en espacios destinados a promover el desarrollo de conductas positivas, estilos de vida saludables, habilidades personales y sociales, que contribuyan a consolidar su personalidad, así como el cuidado de su salud.

Que, con Informe N°000967-2025-MDC-GDH, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano, solicita LA APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL (CDJ), mediante Resolución de Alcaldía, puesto que el CDJ es fundamental para cumplir con los indicadores que establece el Producto 8 de la Novena Edición del Premio Nacional del Sello Municipal;

Que, mediante Informe N°1268-2025-MDC-OGAJ, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa en el sentido siguiente:«(...)3.1. De conformidad con la normatividad antes referenciada y los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas correspondientes, SE DEBE EMITIR LA RESOLUCION DE ALCALDIA que apruebe el PLAN DE IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL. (...);»;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el "Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de Castilla", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Inclusión Social y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

CC
ALCALDIA
GM
OGAJ
GDH
SGIS
ODT
ARCHIVO